

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho el presente proceso informando que regresó del Tribunal Superior, Sala Laboral **CONFIRMANDO** la sentencia No. 114 del 29 de mayo de 2019. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2754

Santiago de Cali, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2017 00450 00
Demandante	MARIA CECILIA MARLES
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Líquidense costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma de **\$2.790.755**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **101** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09/08/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Laboral 011

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd22a37415d5866616598e7bf0e0c8f5f1ac95b590b58c9f2e68420b9480b728

Documento generado en 06/08/2021 05:36:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>